



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 163-2016-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, señala “Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado” y el numeral 15.2, literalmente señala “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web”;

Que, el art.16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el Oficio N°336-2016-GRJ-GRR, del Gerente General mediante el cual remite al Consejo Regional los actos administrativos respecto Transferencias Financieras para el gobierno Regional de Chanchamayo, para Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública; el Informe Legal N° 464-2016-GRJ/ORAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual opina que se declare PROCEDENTE que el Consejo Regional al amparo de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales apruebe la transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por el monto de S/90,000.00; el Informe N°100 - 2016 – GRJ/GRPPAT, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, en la que solicita al Consejo Regional la aprobación de las transferencias financieras en el marco del artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016;

*Laura Paul*  
ALEG. Irena Mingos Escobedo Pérez  
C. A. J. 1675  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
ELMER PABLO CIRIOLA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO



**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”**

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional emite el Dictamen N°09-2016-GRJ/CPy DI, Favorable para aprobar la Transferencia Financieras a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por el monto de S/90,000.00, para PIP “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Puerto Yurinaki, en el Centro Poblado Puerto Yurinaki, Distrito Perene, Provincia de Chanchamayo – Junín”, en el Marco del Artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el ejercicio fiscal 2016;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo según el siguiente detalle:

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UNIDAD EJECUTORA	MONTO SOLICITADO	MONTO A TRANSFERIR
1	2282484	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUERTO YURINAKI, EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	90,000.00	90,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normatividad presupuestal respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
EMER PABLO CAHUÉLA GOSA  
CONSEJERO DELEGADO

ALCALDE EN EJERCICIO  
C.A. 3445  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL